



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0204

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA (LACSA)**, de nacionalidad costarricense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3571 de 24 de agosto de 1973, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de septiembre de 1973, confiere a los señores David Francisco Alemán Andrade y Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez, ambos de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro y a la compañía Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda.;

QUE con trámite No. 390-0041-17 de 11 de enero de 2017, la compañía extranjera solicitó expresamente lo siguiente: *"Por no estar concluido el trámite de aprobación de poder a favor del señor Gamero, solicitamos en el presente acto, únicamente se proceda a calificar la revocatoria del poder emitido en favor a Naranjo Martínez y Asociados, así como también los Poderes otorgado (sic) en favor de David Francisco Alemán Andrade y Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez."*;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0114 de 23 de enero de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA (LACSA)**, de nacionalidad costarricense, confiere a los señores David Francisco Alemán Andrade y Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez, ambos de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación a la compañía Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notaría Décimo Segunda y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 29 de diciembre de 2016 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 26 de mayo de 2008, que

DP

D.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

0204

SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-  
LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA (LACSA)

contiene el poder que fuera otorgado a la compañía Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda., que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 29 de diciembre de 2016 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la compañía Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda. y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 30 de junio de 2008; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **LINEAS AEREAS COSTARRICENSES SOCIEDAD ANONIMA (LACSA)**, de 11 de septiembre de 1973; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 ENE 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONLMGC  
Exp.: 1563  
Tr. 390-0041-17

72